

### EXPTE. N.º

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, SOBRE EL SOMETIMIENTO DEL PROYECTO DE DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE SE CITA, AL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En relación con el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias, por este Centro Directivo se considera conveniente el **sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses**, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

La realización de este trámite a través de las entidades representativas se justifica en la propia organización del sector pesquero (reconocida en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina), y se considera la fórmula más adecuada para canalizar las aportaciones de los interesados garantizando la máxima difusión y participación de los mismos.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía se adopta la siguiente:

#### **Resuelvo**

El trámite de audiencia en relación con el proyecto de disposición de carácter general de regulación del procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias, se realizará de la siguiente forma:

- A través de las entidades que los agrupan y los representan:

- o Federación Andaluza de Asociaciones de Pescadores (FAAPE)
- o Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR)
- o Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA).
- o Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- o UGT Andalucía
- o CCOO Andalucía
- o Asociación para el desarrollo pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costaluz
- o Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz.



- o Grupo de Acción Local de Pesca del Litoral Cádiz-Estrecho
- o Grupo de desarrollo pesquero de la provincia de Málaga
- o Grupo de Acción Local de Pesca Costa Granada
- o Asociación del litoral del Poniente Almeriense
- o Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería

- Plazo:

El proyecto de disposición se someterá a un plazo de audiencia de 15 días hábiles por el plazo de ejecución establecido en la normativa reguladora de este procedimiento específico, de conformidad con el artículo 45.c de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

